

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA BARREDORA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING) CON MANTENIMIENTO INTEGRAL INCLUIDO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS DE QUART DE POBLET "GESQUART", A ADJUDICAR POR CONTRATO MENOR**

**Ref. Exp. 78/22**

## **Contenido**

1. Objeto .....	2
2. Especificaciones técnicas mínimas de la barredora ofertada.....	2
3. Servicio técnico. ....	4
4. Condiciones particulares del alquiler de la barredora.....	4

## **1. Objeto.**

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las Prescripciones Técnicas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación del suministro de una unidad de barredora, en régimen de arrendamiento operativo (renting), destinada al servicio municipal de limpieza viaria de la Empresa Pública de Servicios de Quart de Poblet "GESQUART", con inclusión del mantenimiento integral: preventivo y correctivo.

El contrato podrá verse resuelto antes de la finalización del mismo, por resolución y adjudicación de la licitación 9/22 que se encuentra en proceso de suspensión, o por la resolución de una nueva licitación.

## **2. Especificaciones técnicas de la barredora ofertada.**

Entendiendo que en máquinas de alquiler por corto periodo es difícil ajustar las necesidades de la empresa a las máquinas que actualmente se encuentran en alquiler, describimos las características técnicas requeridas que entendemos mínimas para la máquina barredora ofertada. No obstante se revisarán todas las ofertas presentadas, cumplan en mayor o menor medida las características que detallamos a continuación;

### **a) Motor:**

- Preferiblemente motor diesel, refrigeración por agua.
- La potencia del motor será aquella que permita la correcta prestación del servicio, siendo necesaria una potencia mínima homologada de 70 CV
- Depósito de combustible con capacidad mínima de 50 litros
- Pendiente mínima superable del 20%.

### **b) Dirección:**

- Tracción a las 4 ruedas,

### **c) Iluminación y sistema eléctrico:**

- Sistema eléctrico de al menos 12 voltios
- Sistema de iluminación conforme a normativa de circulación vigente.
- Sistema de iluminación con luces de trabajo integrados.
- Avisador acústico y luminoso
- Luces de trabajo adicionales

### **d) Capacidad de aspiración:**

- Dotada de una capacidad aconsejable de 8.000 m<sup>3</sup>/h o mayor.
- Recogida por succión con boca de aspiración de acero inoxidable situado entre las ruedas delanteras.

**e) Dimensiones, habitáculo y confort:**

- Cabina de 1 o 2 plazas ,
- Longitud total del vehículo entre 3500 – 6.600mm.
- La cabina deberá estar correctamente insonorizada.
- Interior de la cabina:
  - o 1 o 2 asientos con cinturones de seguridad.
  - o Iluminación interior.
  - o Mandos ergonómicos.
  - o Cristales de seguridad con amplio campo de visión de la zona de trabajo y zona de seguridad de la máquina.
  - o Calefacción y aire acondicionado integrado.
  - o Espejos retrovisores.
  - o Volante ajustable.
  - o Parasoles.
  - o Circuito de limpia y lavaparabrisas.
  - o Elementos de control de fácil lectura e interpretación.
  - o Indicadores multifunción.
  - o Sistema aviso acústico para el control de todos los niveles y temperatura.
  - o Señales luminosas de alerta de diferentes parámetros.
  - o Contador de horas de servicio (horómetro) y cuentakilómetros (odómetro).
  - o Equipo manos libres.

**f) Residuos:**

- Sistema de barrido controlado desde el puesto de conductor.
- Sistema de captación de residuos conformado por dos cepillos.
- Ajuste variable de velocidad de los cepillos.
- Tolva de acero inoxidable recomendable entre 1200 l a 2500 l
- Dotada de turbina de aspiración.
- Tubo de aspiración recomendable de 100 a Ø 200 mm.
- Apertura de la tapa hidráulico.
- Descarga trasera mediante volteo hidráulico.
- Ancho de barrido útil comprendido entre 2.000 mm y 4.900 mm.
- Altura de descarga de tolva entre 1.100 mm y 2.400 mm.

**g) Sistema de agua:**

- Tanque de agua limpia con capacidad de 100 a 250 litros.
- Bomba de agua controlada para las boquillas de agua.
- Equipo de alta presión con pistola manual y lanza.

#### **h) Elementos auxiliares:**

- Juego de triángulos.
- chaleco de seguridad y extintor instalado conforme a normativa vigente.

### **3. Servicio técnico.**

- El contratista deberá disponer de todos aquellos medios técnicos, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo todas aquellas intervenciones sobre la unidad ofertada que pudieran ser necesarias en el transcurso del contrato.
- Las instalaciones fijas del contratista (taller) que sirvan como servicio técnico deberán estar ubicadas preferiblemente dentro de la superficie ocupada por un círculo de radio igual o inferior a 15,00 km. ubicando su centro en la puerta de acceso del Centro de Empleo y desarrollo de Quart de Poblet (C/ Jose María Coll, 8)
- El servicio técnico ha de garantizar el estado de todos los elementos que constituyen la unidad ofertada, haciéndose responsable durante la duración del contrato, de las averías, deficiencias, fallos o incidentes no atribuibles a un mal uso de la barredora o cualquiera de sus sistemas propios o añadidos, así como ejecutar el debido mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad.
- El contratista deberá realizar, al menos, una revisión trimestral de la unidad ofertada en las instalaciones de GESQUART (sito en C/Jose Maria Coll Nº 8, Quart de Poblet) debiendo a tal efecto poner los medios necesarios para la correcta ejecución de la intervención.

### **4. Condiciones particulares del alquiler de la barredora.**

1. **Tiempo de funcionamiento estimado de la unidad:** La barredora estará en funcionamiento un promedio de 1.300 horas/anuales, siendo equivalente a un funcionamiento de 5 horas/día.
2. **Intervenciones no planificadas:** En aquellos casos en que por motivos operacionales o de seguridad la barredora deba ser retirada de la vía pública o de las instalaciones de GESQUART, el contratista deberá poner todos los medios necesarios para su resolución (que en la mayoría de casos será el traslado a servicio técnico mediante vehículo-grúa) sin coste alguno para GESQUART.

3. **Sustitución:** Desde el momento de la notificación por parte del responsable de vehículos de GESQUART de las incidencias originadas en la unidad ofertada, el contratista dispondrá de un periodo máximo de 48 horas para diagnosticar y solucionar la incidencia; en caso de no ser posible esta reparación de la barredora en dicho plazo, el contratista deberá suministrar a GESQUART una barredora de sustitución, de forma totalmente gratuita, en un plazo máximo de 24 horas a una vez vencido el plazo otorgado inicialmente para el diagnóstico y reparación. Para el cómputo de dichos plazos no se tendrán en cuenta los domingos y/o festivos.

La barredora de sustitución deberá ser de características similares o superiores a la máquina ofertada y que constituye el objeto principal del suministro.

4. **Seguros:** Serán por cuenta y cargo del contratista, e incluirá, al menos durante toda la vigencia del contrato:
- Seguro a todo riesgo incluido. Cobertura total de daños con franquicia (como máximo) del 10% del valor del siniestro y un mínimo de 300 euros (que correrá a cargo del contratista) que cubrirá tanto coste de mano de obra como coste de materiales. En caso de siniestro total, se procederá a la resolución del contrato.
  - Responsabilidad Civil Obligatoria según legislación vigente.
  - Responsabilidad Civil Voluntaria de 10 millones de euros por siniestro (como mínimo).
  - Daños por incendio.
  - Robo.
  - Defensa civil.
  - Seguro de ocupantes.
  - Asistencia en carretera desde el kilómetro cero, durante 24 horas al día.

5. **Informes de mantenimiento:** Documento en el que quedarán reflejadas todas aquellas intervenciones efectuadas sobre la barredora, independientemente del tipo de la misma: preventivas, correctivas y modificativas. Por otra parte, la compilación de dichos documentos servirá para definir un registro histórico que podrá ser utilizado por las partes en caso de posibles incongruencias o fallos de ejecución. La estructura del documento, que deberá ser aprobada por ambas partes, tras la formalización del contrato y de forma previa al suministro de la barredora objeto del contrato, reflejará al menos:
- Formato del documento.
  - Croquis de la unidad ofertada.
  - Listado de comprobaciones a efectuar, así como periodicidad de las mismas, en base a la oferta del contratista.
  - Firma de los responsables de ambas partes.

GESQUART realizará las comprobaciones diarias comprendidas en el apartado “Operaciones ordinarias de mantenimiento a cargo del arrendatario” para la unidad ofertada. Este informe será guardado en las oficinas de Gesquart, y se enviará al servicio técnico cuando sea requerido. Por otra parte, el contratista estará obligado a entregar, una vez realizada la inspección trimestral, una copia del informe correspondiente, debiendo quedar firmado por ambas partes en mismo momento de su entrega.

6. **Documento de entrega/devolución:** Cada vez que por motivos diversos deba ser entregada la barredora del arrendatario al arrendador o viceversa, será obligatoria por la parte que entre el vehículo la emisión de un documento de entrega/devolución con carácter vinculante donde se especifique el estado estructural y de funcionamiento de la unidad. Este documento deberá estar firmado por las partes.
7. **Equipo:** Llegado el vencimiento del contrato, el arrendatario devolverá el vehículo en buen estado, con sujeción a su desgaste normal.
8. **Neumáticos:** El vehículo deberá ser entregado con los neumáticos pertinentes en estado óptimo. Será a cargo del arrendador el cambio de los mismos siempre que sea necesario por el desgaste normal debido al uso de la máquina (no incluye pinchazos o rotura de llanta). El arrendatario se compromete a no sustituir ni modificar los neumáticos del vehículo durante toda la vida del contrato.
9. **Cepillos:** El vehículo deberá ser entregado con los cepillos pertinentes en estado óptimo.

10. **Subarriendo:** El arrendatario no podrá subarrendar el vehículo.
11. **Conducción:** El vehículo arrendado sólo podrá ser conducido por el arrendatario para los usos que le son propios (limpieza viaria). De forma expresa, el arrendatario no podrá realizar:
- Transporte de viajeros, fuera de los operarios permitidos por el servicio que realiza o de los que esté autorizado el vehículo.
  - Modificaciones en el chasis del vehículo o en la carrocería del mismo.
  - Reparaciones en el chasis o en el equipo, salvo de los que expresamente autorice el arrendador.
  - Carreras, concursos, pruebas de carga, pruebas de velocidad o cursillos de conducción a conductores.
  - Violaciones del Código Civil, Código de Circulación o que afecten a la seguridad vial.
  - Transporte de mercancías o de residuos por encima del peso máximo autorizado por el vehículo.
  - Cualquier otra que determine la Ley.
  - El vehículo no podrá ser operado ni conducido por personas que no dispongan el carné de conducir de la clase a la que pertenece el vehículo o que estén bajo los efectos del alcohol, drogas o su estado de salud no sea el adecuado para la conducción.
12. **Multas:** Todas las sanciones o faltas por negligencias por violaciones del Código Civil, Código de Circulación o de las ordenanzas municipales que hagan referencia a la circulación o al estacionamiento del vehículo durante el periodo de alquiler, serán responsabilidad del arrendatario.
13. **Accidentes/Daños:** El arrendatario comunicará inmediatamente a la Policía, cualquier accidente de tráfico, pérdida, daño o sustracción en la que sea vea envuelto el vehículo, y en conocimiento del arrendador en un plazo máximo de 24 horas desde el incidente o descubrimiento del incidente. El arrendatario no debe admitir ninguna responsabilidad, liberar a ninguna parte de responsabilidad, resolver cualquier reclamación o aceptar cualquier descargo de responsabilidad en caso de accidente, pero sí debe tomar los nombres y direcciones de todas las personas involucradas, incluyendo testigos.
14. **Operaciones ordinarias de mantenimiento a cargo del arrendatario:** GESQUART es la responsable de realizar a su cargo, las operaciones ordinarias del mantenimiento diario del vehículo, equipo o carrozado, según la siguiente relación:



- Limpieza interior de la cabina y del exterior del vehículo según criterio de buenas formas y de imagen de empresa.
  - Revisión y verificación diaria de los niveles de aceite de motor, grasas, válvula del cambio, agua, refrigerante, anticongelante y niveles de los circuitos hidráulicos de los equipos.
  - Reposición del nivel de carburante del motor y adblue.
  - Verificación de los niveles de presión de los neumáticos, par de apriete o de las tuercas de las ruedas y reparación de pinchazos.
15. **Revisiones:** Previa comunicación y acuerdo entre las partes, el arrendador podrá verificar, revisar, ajustar o realizar operaciones de mantenimiento preventivo de la totalidad o de cualquier parte del vehículo o del equipo que incorpore éste, con la finalidad de asegurar el buen uso y correcto funcionamiento durante el periodo de alquiler.
16. **Averías:** Si durante el periodo de alquiler, se produjese una avería o defecto en la capacidad de trabajo normal del equipo o del vehículo, el arrendatario comunicará inmediatamente la deficiencia al arrendador.
17. **Formación:** El arrendador se compromete a efectuar al inicio del contrato de arrendamiento formación al personal de GESQUART si fuera necesario (de al menos 1 jornada de duración), de forma gratuita en relación al buen uso y mantenimiento del vehículo. Dicha formación podrá ser requerida al arrendador de forma gratuita con una periodicidad semestral.
18. **Comunicaciones:** Ambas partes, en un primer término deben comunicarse por teléfono y posteriormente acompañar dicha llamada de teléfono por un correo electrónico entre las cuentas de correo que designen las partes. El teléfono deberá estar operativo en horario de 7:00 horas a 21:00 horas, de lunes a domingo.
19. **Pintura y rotulación:** Por la duración del contrato no será necesario la rotulación de la barredora.
20. **Plazo de entrega de la barredora objeto del contrato:** establecido en 8 días naturales desde la formalización del contrato o, en su caso, el plazo inferior a que se hubiera comprometido el contratista en su oferta.

**En Quart de Poblet, a 10 de octubre de 2022**

**Fdo. Bartolomé Nofuentes López**